



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CT - IPJ - EXP-UNC:0033681/2016

VISTO:

La solicitud del Ministerio de Finanzas del Gobierno de la Provincia de Córdoba para realizar la carga digital de veinte mil (20.000) legajos de documentación de Sociedades por Acciones y Sociedades de Responsabilidad Limitada en el Nuevo Sistema de Información en la IPJ (Inspección de Personas Jurídicas);

Y CONSIDERANDO:

Que el Centro de Transferencia “Asesoría en Tecnologías de Información” cuya responsable es la Dra. Cecilia Díaz fue autorizada a participar en la Subasta Pública Electrónica en nombre de esta Facultad, mediante RD-2019-1694-E-UNC-DEC#FCE;

Que el Acta de Prelación del Ministerio de Finanzas del Gobierno de la Provincia notifica que dicho Centro de Transferencia presentó la menor oferta económica;

Que el Comité de Adjudicación ha tomado conocimiento de la solicitud y Acta de Prelación del comitente, correspondiendo asignarse el trabajo al referido Centro de Transferencia;

Que se han cumplimentado las disposiciones establecidas sobre el tema, que regula la Resolución HCD N° 3730/98 (y sus modificatorias);

Que el Art. 10° de la mencionada disposición consigna que la aprobación y firma de los convenios que impliquen la prestación de servicios objeto de esta reglamentación, estará a cargo del señor Decano ad-referéndum de H. Consejo Directivo; por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

-Ad Referéndum del H. Consejo Directivo-

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar al Centro de Transferencia “Asesoría en Tecnologías de Información”, cuya responsable es la Dra. Cecilia Beatriz Díaz, ha efectuar la asistencia técnica solicitada por el Ministerio de Finanzas del Gobierno de la Provincia de Córdoba, consistente en la carga digital de veinte mil (20.000) legajos de documentación de Sociedades por Acciones y Sociedades de Responsabilidad Limitada en el Nuevo Sistema de Información en la IPJ (Inspección de Personas Jurídicas), con un presupuesto que asciende a un total de pesos cuatro millones (4.000.000).

Art. 2°.- Las respectivas especificaciones técnicas conformarán el Convenio Específico a firmarse,

en un todo de acuerdo a los dispuesto en el Art. 10º de la Resolución N°3730/98 (y sus modificatorias).

Art. 3º. - Comuníquese, pase a consideración del H. Consejo Directivo y archívese.